

Asesoría General de Gobierno

Decreto ECyT. N° 1043

APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Julio de 2012.

VISTO:

El Expte. M/12111/2012, S/CONTRATOS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AGENTES QUE SE ANEXAN PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5351 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 138 Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. N° 1310 de fecha 13 de Junio de 2012, manifestando que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuenta con los cargos vacantes y los Créditos Presupuestarios suficientes para afrontar las designaciones según el Presupuesto aprobado por Ley N° 5.351.

Que a fs. 143/144, toma intervención Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante Dictamen DAJ. N° 338/2012, manifestando que no existe impedimento alguno para el dictado del Acto Administrativo Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se ratifique lo actuado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, convalidando los contratos de Empleo Público celebrados entre dicho organismo y el personal que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante del presente instrumento. Que a fs. 151 Asesoría General de Gobierno toma intervención que le compete, mediante Dictamen AGG. N° 766/2012, ratificando en todas sus partes el Dictamen de fs. 143/144.

Que respetando Principios Constitucionales y de Justicia Social se hace realidad la eliminación de la precarización laboral, y que dichos agentes por fin gozan del estado de Empleados Públicos.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PÚBLICO, suscriptos Ad referendum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, representado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología Prof. María Julia Acosta y el personal que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los que tendrán vigencia a partir de la fecha que en cada uno de ellos se consigna, y caducarán el 31 de Diciembre de 2012.

ARTICULO 2°. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Gestión de la Información; Unidad Centro de Control del Gasto en Personal; Ministerio de Hacienda y Finanzas; Subsecretaría de Presupuesto; Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos y Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO UNICO

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI. N°	Categoría	Agrupamiento
1	Acosta, Noelia Ivana	29.651.146	10°	Servicios Generales
2	Aguirres, Mara Elizabeth	35.391.219	10°	Servicios Generales
3	Aranda, Franco Rafael	31.691.371	10°	Administrativo
4	Barros, Noemí Roxana	27.341.139	10°	Administrativo
5	Beltramello, Nancy Mabel	17.758.654	10°	Servicios Generales
6	Cáceres, Mercedes del Carmen	21.814.473	10°	Servicios Generales
7	Carrizo, Celeste de los Angeles	29.230.859	10°	Servicios Generales
8	Carrizo, Rafael Sebastián	28.647.347	10°	Administrativo
9	Casimiro, María Beatriz	20.264.580	10°	Servicios Generales
10	Cisneros, Rubén Ariel	26.187.295	10°	Servicios Generales
11	Contreras, Ana Gabriela	28.404.286	10°	Administrativo
12	Coria, Bruno Federico	34.723.288	10°	Servicios Generales
13	Cuenca, Silvina de los Angeles	25.302.310	10°	Administrativo
14	Del Prado, Cecilia Yanina	30.858.895	10°	Servicios Generales
15	Gordillo, María Esther	29.919.012	10°	Administrativo
16	Iermano, Emmanuel Eduardo	33.740.387	10°	Administrativo

17	Moreno, Mauricio Emanuel	33.296.984	10°	Administrativo
18	Ovejero, Daniela del Valle	21.682.958	16°	Administrativo
19	Pereira, Luis Federico	32.264.253	10°	Administrativo
20	Ponce, Daniel Adrián	25.302.222	10°	Servicios Generales
21	Pucheta, Edith Roxana	27.908.261	10°	Servicios Generales
22	Reartes, Carlos Ariel	24.065.360	10°	Servicios Generales
23	Reyes, Norma Beatriz	22.187.605	10°	Servicios Generales
24	Rodríguez, Luis Eduardo	33.889.552	10°	Administrativo
25	Rodríguez, Silvia Roxana	28.490.107	10°	Servicios Generales
26	Saltos, Bruno Erick	30.375.639	10°	Servicios Generales
27	Santucho, Francisco Antonio	10.081.486	10°	Técnico
28	Segretín, Germán Augusto	35.286.418	10°	Administrativo
29	Soria, Marcela Liliana	21.643.594	10°	Servicios Generales
30	Stec, Maximiliano David	34.323.506	10°	Servicios Generales
31	Valverdi, Facundo Daniel	31.037.895	10°	Administrativo
32	Vega Ancheta, Mauro Luis	33.965.589	10°	Administrativo

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:44:46

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa